



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2025-MDM

Morales, 21 de julio de 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2024; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MDM, de fecha 15 de enero de 2025; el INFORME N° 381-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 16 de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el INFORME N° 0267-2025-OCyP-MDM, de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio; el INFORME N° 390-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el segundo párrafo del artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo II, establece, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con lo previsto en el artículo 39° del mismo cuerpo legal, el cual establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la rectificación de errores, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°408-2024-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2024, SE RESUELVE, en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el ROL DE VACACIONES – PERIODO 2024, para el personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Morales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2025-MDM, de fecha 15 de enero de 2025, SE RESUELVE, en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Acta Final de la Negociación Colectiva Descentralizada 2024 – Convenio Colectivo de Trabajo 2024-2025 entre la Municipalidad Distrital de Morales y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Morales (...) formando parte integrante de la presente Resolución;

Que, en virtud de la referida resolución y el Convenio Colectivo, mediante INFORME N° 381-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 15 de julio de 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, el pago por concepto de vacaciones al 50%, periodo julio 2025, para lo cual adjunta la Planilla de pago vacaciones al 50% por convenio colectivo de trabajo, Certificación Presupuestal N° 102, SIAF N° 1398 – rubro 09 y Ticket de Planilla N° 525912;

Que, sin embargo, mediante INFORME N° 0267-2025-OCyP-MDM, de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, devuelve el expediente indicando que, se observa que la Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDM, solo aprobaron el rol de vacaciones para el periodo 2024, se colige que puedo ser un error material, recomendado corregirla para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

continuar con el acto administrativo de pago por vacaciones por convenio colectivo de trabajo periodo 2025;

Que, mediante INFORME N° 390-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 17 de julio de 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al despacho de Secretaría General, la devolución de expediente relacionado a pago de vacaciones del convenio colectivo de trabajo, aprobado en el año 2024, programada en el año, en el que se observó que mediante la Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDM, solo se aprobó el rol de vacaciones correspondiente al año 2024, omitiéndose el año 2025, a fin de proceder a realizar las correcciones del caso:

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2024, sobre la APROBACIÓN del ROL DE VACACIONES – PERIODO 2024, quedando establecido en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la EL ROL DE VACACIONES – PERIODO 2024, para el personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Morales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el ROL DE VACACIONES, PERTENECIENTE AL AÑO FISCAL 2024, PROGRAMADAS EN EL AÑO 2025, para el personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Morales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENGASE subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependas de la Municipalidad Distrital de Morales para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE